

**INFORME DE COMISARIO
MAELSTROM S. A.
POR EL EJERCICIO ECONÓMICO ENERO-DICIEMBRE 2014**

Señores Socios:

En cumplimiento a las obligaciones tanto estatutarias como establecidas en la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario de MAELSTROM S. A., me permito poner a consideración de los señores Accionistas el informe de Comisario sobre los Estados Financieros y de Resultados Cerrados al 31 de diciembre del 2014.

1. Es responsabilidad exclusiva de la Administración el resultado de los Estados Financieros y el Estado de Pérdidas y Ganancias, mi responsabilidad como Comisario es emitir una opinión a dichos resultados y evaluar los métodos y procedimientos de control sobre los cuales se ha trabajado para llegar a los mismos, *evaluar el cumplimiento de la Administración en lo referente a las normas Legales Estatutarias, Ley de Compañías, y resoluciones de la Junta General.*
2. El presente informe está realizado aplicando normas de Auditoría generalmente aceptadas, esto es con la verificación de que los Estados Financieros contengan cifras reales y consistentes de acuerdo con la documentación, además el análisis de la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes, y a la aplicación para la adopción de NIIFS, que por estar en el grupo tres, a la Empresa le toca aplicar NIFF para PYMES.
3. En mi opinión los Estados Financieros de la empresa MAELSTROM S. A., son compatibles con los registros contables y muestran una posición financiera razonable, al igual que sus Resultados al 31 de diciembre del 2014, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas, *aplicación de la NIIFS y principios de contabilidad en plena vigencia en el Ecuador.*
4. En lo referente tanto a los libros sociales, Libro de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Expedientes de Juntas, al igual que todos los documentos como ingresos, egresos y demás documentos involucrados en el proceso contable se hallan debidamente fundamentos y legalmente soportados en consecuencia la Administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General.

Finalmente, he dado cumplimiento a lo prescrito en el Art. 273 de la Ley de Compañías y considero que el desenvolvimiento de la compañía a la fecha de cierre es satisfactorio.

En caso de requerir los Señores Accionistas información adicional, estaré presto a proporcionarles.

Atentamente,


Ing. José Olalla
C.I. 1710717776